

14º período de sesiones

Ginebra, 19 a 23 de junio de 2006

Tema 9 del programa provisional

**Posibles opciones para promover el cumplimiento
de la Convención y sus Protocolos anexos**

**CRITERIO ALTERNATIVO PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO
DE LA CONVENCIÓN Y SUS PROTOCOLOS ANEXOS**

Preparado por los Estados Unidos de América

Las Altas Partes Contratantes,

Deseando fomentar un mayor cumplimiento de la Convención y sus Protocolos,

1. *Exhortan* a cada Alta Parte Contratante a que adopte todas las medidas apropiadas, inclusive medidas legislativas y de otra índole, para prevenir y reprimir cualesquiera violaciones de esta Convención y de cualesquiera de sus Protocolos anexos vinculantes por personas o en territorio sometidos a su jurisdicción o control.

2. *Exhortan* a cada Alta Parte Contratante a que exija que sus fuerzas armadas impartan las instrucciones militares y procedimientos de operación pertinentes, y a que el personal de las fuerzas armadas reciba una formación que corresponda a sus deberes y obligaciones para cumplir con las disposiciones de la Convención y cualesquiera de sus Protocolos anexos vinculantes.

3. *Se comprometen* a consultarse entre sí y a cooperar entre sí bilateralmente, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas o por conducto de otros procedimientos

internacionales apropiados, en relación con cualesquiera problemas relativos al cumplimiento de sus obligaciones jurídicas, o para resolver cualquier problema que pudiera presentarse en relación con la interpretación o la aplicación de las disposiciones de esta Convención y de cualesquiera de sus Protocolos anexos vinculantes.

4. *Deciden* establecer una reserva de expertos para la que cada Alta Parte Contratante podrá nombrar a un experto por cada esfera de especialización, de reconocida imparcialidad y comprobada competencia técnica, jurídica o de otra índole en la esfera de la aplicación de la Convención y sus Protocolos anexos.

5. *Invitan* al Secretario General de las Naciones Unidas a que prepare y actualice una lista que incluya los nombres, nacionalidades y otros datos pertinentes de los expertos nombrados por las Altas Partes Contratantes y que la comunique a las Altas Partes Contratantes.

6. *Invitan* a toda Alta Parte Contratante a que solicite asistencia de cualquier persona o personas nombradas para la reserva de expertos en relación con cualesquiera inquietudes relativas al cumplimiento de sus obligaciones legales o para la solución de cualesquiera problemas que pudieran surgir en relación con la interpretación y aplicación de las disposiciones de esta Convención y cualesquiera de sus Protocolos anexos vinculantes.

7. *Piden* al experto o expertos seleccionado(s) que presente(n) a las Altas Partes Contratantes interesadas un informe que contenga las recomendaciones sobre la cuestión planteada por la Alta Parte Contratante de que se trate.

8. *Deciden* que los costos de los trabajos realizados por el experto o expertos seleccionado(s) serán sufragados por la Alta Parte Contratante de que se trate y *piden* al Secretario General que concierte los acuerdos apropiados con dicha Parte para garantizar la financiación.
